

## GERENCIA

## **ACUERDO No. 03/2023**

### **EL GERENTE DEL**

## INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

# **CONSIDERANDO**

Que es necesario actualizar el instrumento normativo que regula la Organización del Departamento de Presupuesto del Instituto, y que para ello es pertinente derogar el Acuerdo del Gerente No. 1670 del 22 de marzo de 1972, con el cual se aprobó el "Instructivo del Departamento Técnico de Presupuesto del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", situación que permitirá facultar al Subgerente Financiero, para aprobar mediante resolución, el manual correspondiente, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esta autoridad superior.

## **CONSIDERANDO**

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

#### **POR TANTO**

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO 1. Delegar en el Subgerente Financiero del Instituto, la aprobación mediante Resolución del "Manual de Organización del Departamento de Presupuesto", agotando el procedimiento establecido para el efecto, de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2014 y procurando que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.





# GERENCIA

**ARTÍCULO 2.** Al momento de entrar en vigencia la resolución de la Subgerencia Financiera, que apruebe el "Manual de Organización del Departamento de Presupuesto", se deroga el Acuerdo del Gerente No. 1670 del 22 de marzo de 1972, con el cual se aprobó el "Instructivo del Departamento Técnico de Presupuesto del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintitrés.





